RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 348-2024-GM-MPC.

Cajamarca, 15 de noviembre de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

El **Expediente Administrativo N° 2024075677,** la Solicitud (Formato N°07) N° 001-2024-MPC/CS -LP Nº 002-2024 de fecha 14 de noviembre del año 2024, emitido por los miembros del comité de Selección, mediante el cual solicita la aprobación de bases del procedimiento de selección: **LICITACIÓN PUBLICA N° 002-2024-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR 13 SAN MARTÍN EN EL CENTRO POBLADO CAJAMARCA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, CON CÓDIGO DE INVERSIONES N° 2526681.**

CONSIDERANDO:

Firmado digitalmente por NARRO MARTOS Wilder Max FAU 20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.11.2024 09:52:16 -05:00

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 47.1, del artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que ***"Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección"***. Asimismo, el inciso 47.3, del mismo marco normativo refiere que: ***"El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado"***. A la vez el inciso 47.4. refiere que ***"Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad".***

Que, mediante Informe N° 3078-2024-OAyCP-OGAyF/MPC, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, CPC. Oscar Wilder Coro Cerquín, solicita al Gerente Municipal, Ing. Wilder Max Narro Martos, mediante Solicitud (Formato N° 07) N° 001-2024-MPC/CS -LP Nº 002-2024 de fecha 14 de noviembre del año 2024, emitido por los miembros del comité de Selección, la aprobación de bases del procedimiento de selección: **LICITACIÓN PUBLICA N° 002-2024-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR 13 SAN MARTÍN EN EL CENTRO POBLADO CAJAMARCA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, CON CÓDIGO DE INVERSIONES N° 2526681.**

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 3 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía Nº 277-2023-A-MPC, de fecha 12 de junio de 2023, en la cual el titular de la entidad, delega funciones al Gerente Municipal ***"Aprobar las bases de los procedimientos de Selección".***

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la parte in fine del Art. 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las Bases del Procedimiento de Selección: **LICITACIÓN PUBLICA N° 002-2024-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR 13 SAN MARTÍN EN EL CENTRO POBLADO CAJAMARCA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, CON CÓDIGO DE INVERSIONES N° 2526681.** Cuyas bases forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, al Órgano Encargado de las Contrataciones, realizar el procedimiento de selección conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Firmado digitalmente por NARRO MARTOS Wilder Max FAU 20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.11.2024 09:52:39 -05:00

Distribución:
- **Alcaldía.**
- **Oficina General de Asesoría Jurídica.**
- **Oficina General de Administración.**
- **Secretaría Técnica de Contrataciones.**
- **Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial**
- **Gerencia de Infraestructura Pública.**
- **Oficina de Tecnologías de la Información.**
- **Interesados.**
- **Archivo.**